



"Sierra Central" S.R.L. - Tarma

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°75-2025-GG-EPS

EL GERENTE GENERAL EPS "SIERRA CENTRAL" S.R.L.

Tarma, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El INFORME N°104-2025/PPTO-EPS-SC-SRL-T emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la E.P.S. Sierra Central S.R.L. y estando a la Directiva Interna de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público e ingreso de Personal; por lo que, siendo de conocimiento de la Gerencia de Administración Financiera de la E.P.S. Sierra Central; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Agua y Saneamiento Sierra Central es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comprende la prestación regular de: servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y disposición de excretas tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural, lo mismo que establece la ley general de saneamiento ley N°26338 y el Texto Único Ordenado de su reglamento Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, modificatorias y demás normas concordantes; y la Ley General de Sociedad N°26887 de carácter Municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho público.

Que, el proceso presupuestario comprende las fases de programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112; las mismas que se encuentran reguladas genéricamente en la disposición enunciada y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la misma que en su primera Disposición Complementaria Transitoria literal d) Dispone que las empresas municipales aprueban mediante Acuerdo de Directorio las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal, que rijan a partir del 01 de Enero del 2026.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho sistema; teniendo como objetivo propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la población; por lo tanto la directiva interna de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público e ingreso de personal de la E.P.S. SIERRA CENTRAL S.R.L. para el año fiscal 2026 tiene como finalidad de asegurar el cumplimiento de



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

"Sierra Central" S.R.L. - Tarma

los objetivos y metas de la institución bajo el criterio de productividad, que la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas prevén durante la ejecución del presupuesto institucional para el año 2026, monto suficientes para cubrir los gastos que pudieran ejecutarse como consecuencia del desarrollo de las actividades de la E.P.S SIERRA CENTRAL S.R.L.

Que, las medidas de austeridad y racionalización de gastos permiten reducir los gastos corrientes en la E.P.S "SIERRA CENTRAL" S.R.L, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución bajo el criterio de productividad, que la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas prevean durante la ejecución de presupuesto Institucional de Año 2026, los montos suficientes para cubrir los gastos que se pudieran presentar como consecuencia del desarrollo de las actividades de la E.P.S "SIERRA CENTRAL" S.R.L.

Que, la E.P.S. "Sierra Central" S.R.L. - Tarma, es una empresa pública de derecho privado, se rige por la Ley General de Sociedades Ley N° 26887 y sus Estatutos; y, en el ámbito laboral se regula bajo las normas del Decreto Legislativo N° 728 régimen de la actividad privada.

Que, de conformidad con el Estatuto y Manual de Organización y Funciones de la empresa Sierra Central, en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General, en tanto es el representante ejecutivo de más alto nivel; y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de cumplimiento obligatorio en Oficinas de la empresa prestadora, de todas las dependencias (Gerencias, oficinas, Áreas, Unidades, etc.) de la E.P.S "SIERRA CENTRAL" S.R.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N°001-2026-EPS-SIERRA CENTRAL-SRL-TARMA denominada: "DIRECTIVA INTERNA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PÚBLICO E INGRESO DEL PERSONAL DE LA E.P.S. SIERRA CENTRAL S.R.L."; para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que lo establecido en la Directiva aprobada en el artículo precedente, es de estricto cumplimiento bajo responsabilidad del Gerente General y todos los Gerentes de Línea, jefes de División/Oficina, previa difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones que se opongan y/o contradigan a la presente Resolución que aprueba la Directiva N°001-2026-EPS-SIERRA CENTRAL-SRL-TARMA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área correspondiente, la publicación de la presente Directiva, en la Página Web de la E.P.S. SIERRA CENTRAL S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alfredo V. Rodríguez Lozano
GERENTE GENERAL
E.P.S SIERRA CENTRAL S.R.L.